

# Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-C/MPP

Puno, 11 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 10 de abril de 2024, se debatió y discutió el Dictamen N° 02-2024-COPPEI del 26 de marzo de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Infraestructura, el cual dictamina sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal **QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO"**, presentado por el Dr. Salvador Hanco Aguilar, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los numerales 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el Régimen de administración de los Servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

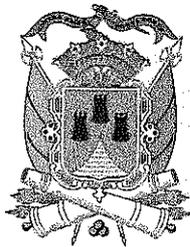
Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...);

Que, el INTERÉS PÚBLICO es un instrumento legal que permite proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado, y se enmarca dentro de los principios de convivencia, el respeto y reconocimiento del prójimo, en la medida que la suma de los intereses particulares sea el bien común. Por tanto, el interés público se expresa confluyentemente como el valor que una cosa posee en sí misma y como la consecuencia de la inclinación colectiva hacia algo que resulta atractivo, apreciable y útil;

Que, mediante Carta N° 23-2023-MPP/SG-SR de fecha 07 de julio de 2023, el Dr. Salvador Hanco Aguilar-Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal **QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO"**

Que, con Informe N 772-2023-MPP/GPP de fecha 04 de agosto de 2023, el CPC. Marleny Hanco Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto, considerando los informes de sus dependencias, concluye que el proyecto de Acuerdo de Concejo **QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE**





## Concejo Provincial de Puno

INTERÉS LOCAL PROVINCIAL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO" contribuiría al cierre de brechas identificadas (...), y que previa emisión de informe favorable de disponibilidad presupuestal se iniciaría con la formulación del estudio de preinversión QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO";

Que, mediante Informe N° 845-2023-MPP/GIM/SGED del Sub Gerente de Estudios Definitivos, realiza las siguientes precisiones: No existe superposición entre la Avenida Sesquicentenario y la Costanera Norte, también precisa que, el proyecto de CUI N° 2482479 "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal PU-944 en el circuito turístico Tramo: EMP. PU-943 (Desvío Huaje) EMP. PE-3S (Huerta Huaraya) del distrito de Puno provincia de Puno departamento de Puno". DIFIERE EN SU PLANIMETRÍA Y OBJETIVOS respecto del proyecto QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO";

Que, conforme a las consideraciones antes expuestas, el proyecto QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO", que se pretende declarar de necesidad pública y de interés local, generaría beneficio a la provincia de Puno, en tanto su objetivo justifica su aprobación, además que, su atención se enmarcaría dentro de las funciones específicas de la Municipalidad Provincial de Puno, establecida en el artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Opinión Legal N° 01-2024/MPP/GAJ, de fecha 04 de enero de 2024, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA: "es VIABLE, la aprobación del presente proyecto de Acuerdo de Concejo QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO", (...);

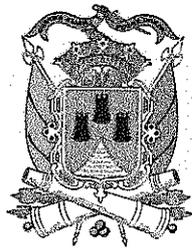
Que, mediante el Dictamen N° 02-2024-COPPeL del 26 de marzo de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Infraestructura, DICTAMINAN que es "VIABLE, la aprobación del presente proyecto de Acuerdo de Concejo QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE – HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO", (...);

Que, en Sesión Ordinaria del 10 de abril de 2024, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar que se DECLÁRESE DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLÁRESE, de necesidad pública y de interés local provincial el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: HUAJE HUERTA HUARAYA - PATALLANI DEL DISTRITO DE PUNO".



## Concejo Provincial de Puno

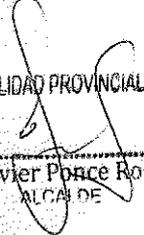
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerente de Ingeniería Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad a fin de viabilizar el proyecto citado, en concordancia con los Lineamientos Generales para Proyectos de Inversión Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerente de Ingeniería Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Porce Roque  
ALCALDE

